

LEY Nº 3892

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
PREVISION SOCIAL — INCREMENTASE
EL PRESUPUESTO DE OPERACIONES**

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1982.

A S. E

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA:**

Elevo a Vuestra consideración el adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la reformulación del presupuesto operativo del Instituto Provincial de Previsión Social, aprobado por Ley Nº 3792/82 y modificado por Ley Nº 3845/82.

El incremento de recursos propuesto tiene origen en la mayor recaudación que se operará en las contribuciones y aportes de los afiliados y del Estado Provincial como consecuencia de los incrementos salariales instrumentados por Leyes Nº 3845/82; 3861/82; 3868/82 y 3869/82, por lo que la presente modificación del presupuesto del Instituto Provincial de Previsión Social resulta complementaria de la modificación presupuestaria efectuada mediante Ley 3859/82.

De compartir el criterio con el que fue formulado el Proyecto de Ley que elevo y en base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80, V.E.

puede suscribirlo para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1982.

Expte.: I—13004/82.

V I S T O .

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y lo informado por el Ministerio del Interior por Notas D.G.R.E. Nº 409/82 y 410/82;

*El Gobernador Interino de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Incrementase en la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 35.438.000.000) el Presupuesto de Operación del Instituto Provincial de Previsión Social para el año 1982, estimándose los recursos destinados a atenderlas en la misma suma, conforme al detalle que figura en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

JORGE LUIS ACEVEDO
Ministro de Gobierno
A.C. Poder Ejecutivo

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

PLANILLA ANEXA I

JURISDICCION: 6 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. DE ORGANIZ.: 16 — INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

I — EROGACIONES:

Finali- ción P. Ppal. Parc. P. Subp.	DENOMINACION	INCREMENTO
4	BIENESTAR SOCIAL	35.438.000.000
10	Seguridad Social	35.438.000.000
11	PERSONAL	443.000.000
10	Personal Permanente	432.000.000
50	Servicios Extraordinarios	11.000.000
12	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	120.000.000
10	Bienes de Consumo	20.000.000
20	Servicios No Personales	100.000.000
31	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGA- CIONES CORRIENTES	34.875.000.000
80	Aportes para pasividades	34.875.000.000
801	Jubilaciones, Pensiones y Retiros	34.875.000.000

PLANILLA ANEXA II

JURISDICCION: 6 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. DE ORGANIZ.: 16 — INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

Concepto	Incremento
II — RECURSOS	35.438.000.000
1. RECURSOS CORRIENTES	29.440.000.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	29.440.000.000
1.1.2. No Tributarios	29.440.000.000
1.1.2.4. Otros	29.440.000.000
. Aportes y Contribuciones	29.440.000.000
3. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	5.998.000.000
3.1. Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	5.998.000.000
1. Recursos Corrientes	5.998.000.000
. Seguridad Social	5.998.000.000